

DOCUMENTOS OFICIALES

Referentes á los sucesos que han tenido lugar en la Villa

DE

TACUAREMBÓ.

Montevideo

IMPRENTA DE «LA NACION»

1856.

Documentos Oficiales

REFERENTES A LOS SUCESOS

DE

TACUAREMBO.

MONTEVIDEO

1856

Imprenta de LA NACION.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Cópia.—En la sala de sesiones de la J. E. A. del Departamento de Tacuarembó à los treinta dias del mes de abril de mil ocho cientos cincuenta y seis, reunidos el Sr Presidente D. Manuel Ruiz. y vocales D. Pascual Pitaluga y D. Santiago Oliver, y el infrascripto Secretario interino, ùnicos que existen hoy en esta villa, se presentaron en número considerable los vecinos de este pueblo pidiendo se le preguntara al Sr. Gefe Político D. Pedro Chucarro cual era la causa de que tuviera fuerzas acantonadas que hicieran fuego sobre el pueblo.

La Junta pesando sériamente la realidad de lo espuesto, y en el lleno de sus deberes de velar por la seguridad individual pasó al Sr. Gefe político la nota siguiente. —«La J. E. A. del Departamento de Ta«cuarembó. Tacuarembó, abril 30 de «1856.—Al Sr. Gefe Político del Depar«tamento, D. Pedro Chucarro.— Habién«dose presentado un nùmero considerable «de vecinos de este pueblo, pidiendo à la «J. E. Administrativa conocimiento so«bre el derecho que se ha abrogado para «acantonar fuerzas en casas particulares, y «hacer fuego sobre el mismo pueblo que «en nada ha ofendido la dignidad de que «el Superior Gobierno lo ha revestido y «siendo este un hecho que por si solo pue«de traer graves consecuencias, no solo «para este pueblo, sino para el Departa«mento en general; la mencionada Junta «pide á V. S. tenga á bien presentarse en «esta oficina para dar los esclarecimientos de «que hasta ahora carece, para obrar del «modo mas conveniente á los intereses «del Departamento i del pueblo, lo mas «breve posible.—Dios guarde à V. S. muchos años.»

Enviada por una comision compuesta

del Sr. Cura Vicario D. Santiago Osés, y el Sr. Juan Gonzales que accidentalmente se halla en esta villa, la Junta solo recibió por contestacion verbalmente: «que no conocia en la Junta facultad ninguna para llamarlo à su seno;» amenazando á esta Corporacion con ponerla presa, si persistia en la idea que se le manifestaba. La Junta decidió entónces que se consignara en acta lo que antecede, i que los SS. de la Comision indicada firmaran para constancia.

—Manuel Ruiz.—*Santiago Oliver.*—*Pascual Pitaluga*—Como miembro de la Comision—*Santiago Osés*—Como miembro de la Comision—*Juan Antonio Gonzalez.*—*Càrlos Maria Valdez*,—secretario interino.

Es cópia del original.—Ruiz.

Carlos Maria Valdez.
Secretario interino.

———

(Còpia.)--La J. E. A. del Departamento de Tacuarembó.

Al mayor D. Tristan Asambuya.

Abril 30 de 1856.

Esta Junta ha dispuesto que en virtud de la ninguna seguridad que hai en esta villa para garantir la vida é intereses de sus habitantes, encargarle á ud. de hacerla velar y conservar el mejor órden, garantiendo las vidas y propiedades de todos: llenando Vd. esta disposicion con los ciudadanos reunidos que se ponen á sus órdenes, hasta segunda órden.

Dios guarde á usted muchos años.

Manuel Ruiz—*Pascual Pitaluga.*
—*Santiago Oliver*—*Carlos M. Valdez*—secretario interino.

Es cópia fiel del original.—Ruiz.

Carlos M. Valdez, secretario interino.

———

(Cópia)—La J. E. A. del Departamento--Al Sr. Gefe Político del Departamento, D. Pedro Chucarro--Esta Corporacion siente altamente que U.S. desconozca su autoridad en el caso ecepcional en que se encuentra esta villa, que ella se vea en la íntima necesidad de manifestarle que ha querido poner los medios necesarios para garantir un buen órden en el Departamento: asi es que esta Junta no puede responsabilizarse de las desgracias que se traigan por el desconocimiento por V. S. de su institucion, de velar por la seguridad individual; asi es que sobre V. S. recaerà esta responsabilidad para ante el superior gobierno á quien esta corporaciòn dará cuenta inmediatamente—En virtud del estado en que se encuentra esta poblacion, la Junta ha encargado al señor mayor D. Tristan Asambuya, de hacer guardar el órden y garantirla con una fuerza de ciudadanos puesta à sus órdenes, lo que se comunica á V. S. para su conocimiento.

—Dios guarde á V. S. muchos años.

Tacuarembó, 30 de abril de 1856.

Manuel Ruiz—*Pascual Pitaluga*
Santiago Oliver—*Càrlos M. Valdez*,
secretario interino.

Es cópia del orijinal.---Ruiz.

Carlos M. Valdez.—Secretario interino.

———

(Cópia)--Sres. de la Junta E. Administrativa: Los negociantes y vecinos estrangeros residentes en esta villa, ante esta H. Corporacion nos presentamos esponiendo, que la actitud belicosa en que el Sr. gefe político ha colocado esta villa; que no ofrece las garantías necesarias para nuestras vidas é intereses, nos pone en el caso de protestar como lo hacemos por esta, haciendo al Señor Jefe Político responsable por los daños y perjuicios que suframos, ocasionados por la incalificable conducta observada por dicho gefe en el desconocimiento de los medios necesarios para terminar tan lamentable situacion.

Por tanto á esta H. Corporacion saludamos con el debido respeto.

F. Portassau—Alejandro Dufrechou—M. Dutilh—B. Gaye—Juan San Martin--B. Cordier—A. Daitenèe—Juan P. Lacasague—Ignacio Saustes Alvez—N. Burone—Josè M. Alvez—Pedro Serè—Pedro Sanreguita—Santiago Bonea — B. Furcade--Josè Montano--Juan Carlos—Santiago Borda.

Es cópia de la orijinal.--Ruiz.
Carlos M. Valdez—secretario interino.

(Cópia)—A la J. E. A. del Departamento Tacuarembó, abril 30 de 1856.—El que suscribe tiene el honor de dirijirse á la Junta acusando recibo de la nota que se dignó dirijirme autorizándome para sostener el órden y garantizar las vidas é intereses del vecindario de esta Villa por lo que dá las gracias de la honra que le hace con dicho cargo la Honorable Junta, y que promete desempeñar con el órden y lealtad que le es característico.—Dios guarde á esa H. Corporacion muchos años.

Tristan Asambuya.

Es cópia fiel del original—Ruiz.
Carlos M. Valdez,—secretario interino.

(Cópia.)---Jefatura del Departamento.

Tacuarembó, Mayo 1.° de 1856.

El infrascrito Jefe Político del Departamento ha visto no sin sorpresa que esa corporacion que en la actualidad no está formada conforme al instituto abrogàndose derechos que ley ninguna le acuerda, pretende cometer la vijilancia de la tranquilidad pública al mismo que en comun con D. Jacinto Barbat la tiene alterada en el hecho de armarse clandestinamente para resistir á la autoridad legalmente constituida, desde que es una emanacion del Superior Gobierno. Firme el infrascrito en el propósito de hacer respetar en su persona la dignidad del Gobierno, la Junta sabrá atenerse cuando llegue la tremenda hora de someter la rebelion por la fuerza de las armas, y es para entónces, señor vice-presidente, que lo hago á Ud. responsable ante Dios y el Superior Gobierno de los males subsiguientes al hecho de mostrarse parcial por los intereses del rebelde Barbat y Asambuya, pues que á este respecto habla mas elocuentemente que cuanto yo le pueda decir, los oficios de fecha de ayer á que dejé de contestar porque en igualdad de circunstancias la Junta no tiene otra mision que la de interponer sus buenos oficios para con ellos, á fin de que volviendo sobre sus pasos depongan las armas, y todo, señor vice-presidente, en el interes de no menoscabar la dignídad del primer Majistrado de la Repùblica à quien he dado cuenta de la rebelion, y con cuyo motivo he venido en declarar en estado de sitio á esta villa, y al efecto se le adjunta un aviso.

Con este motivo saluda el infrascripto al señor vice-presidente con la consideracion de costumbre.

PEDRO CHUCARRO.

Al señor vice-presidente de la J. E. A. del Departamento.

Jefatura del Departamento.

EDICTO.

Art. 1.° Atento el infrascrito Jefe Político del Departamento, á la sedicion escandalosa promovida por los cabecillas Barbat y Asambuya, declarase en estado de sitio esta villa desde el dia de la fecha.

2.° Todos los vecinos que, dóciles al Gobierno Constitucional de la Repùblica, se mantuviesen sin tomar parte en la revolucion de los sediciosos, serán respetados en su persona, vida y propiedad.

3.° Cualquier individuo que se hiciese reo de complicidad en el enorme delito de los revolucionarios, queda sujeto á las penas que la ley previene, y á las que el Superior Gobierno les aplique.

4. ° Todos los ciudadanos están en el pleno goce de sus derechos para sostener al Gobierno en sus superiores resoluciones, y por tanto à fin de apoyar à la autoridad legal que aquel nombró para este Departamento, deben concurrir á esta jefatura á prestar sus servicios, que serán de la aprobacion de dicha superíoridad.

5 ° Todos los Jefes y oficiales de Línea y Guardias Nacionales, asi los que se hallen en el servicio como los retirados de aquellos cuerpos, se presentaràn dentro del tèrmino de veinte y cuatro horas en esta jefatura para cooperar con la fuerza que debe llegar à esta villa en sosten del espresado Superior Gobierno de la República.

Tacuarembó, á la una y media del dia 1. ° de Mayo de 1856.

Firmado.—*Pedro Chucarro*

——

Copia.---La J. E. A. del Departamento.
Tacuarembó, mayó 1. ° de 1856.

Al Sr. Gefe Político del Departamento D. Pedro Chucarro.

La J. E. A. lamenta altamente el errado concepto que de ella se ha formado V. S. segun vé en la nota fecha de hoi que acaba de recibir. No cree esta corporacion haber traslimitado en lo mas mínimo las atribuciones que le están cometidas; todo lo contrario; solo ha sido mediadora en el desagradable conflicto que nos aflije, poniendo todos los medios humanamente posibles, que pudieran evitar las desgracias que traería la actitud en que se halla la villa.

Lo practicado por la Junta, en nada cree que podrà responsabilízarla; así como tambien que su mision está concluida en este desagradable asunto, restàndole solo dar cuenta de su proceder al Superior Gorierno.—Díos guarde á V. S. muchos años.

Manuel Ruiz.—*Pascual Pitaluga—Santiago Oliver—Carlos M. Valdez*, Secretario interino.

Es cópia fiel del orijinal.—Ruiz.
Carlos M. Valdez.—Secretario interino.

——

Cópia.---Junta E. A. del Departamento.
Tacuarembó, mayo 2 de 1856.

Sr. Gefe Político D. Pedro Chucarro. La Junta en el deseo de evitar los males que hoi aflijen desgraciadamente à esta villa è interponiendo sus buenos oficios con este objeto, ha logrado del pueblo armado la promesa de no hostilizar à V. S., si V. S. promete por su parte no hostilizarlo tampoco. En este armisticio y calmados los ànimos, la Junta cree firmemente que se podrà arribar á un arreglo honroso. V. S. no desdeñará la gloria que seguramente le cabría dando un paso que corte nuestras desgracias; i la Junta promete hacer cuanto de si dependa por llegar al deseado fin de paz y union qne todos los buenos patriotas debemos desear para la República, y para este Departamento en particular.

Con este motivo y en la esperanza que le anima el reconocido buen sentido de V. S. la Jnnta le reitera las consideraciones de su aprecio.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Manuel Ruiz—*Pascual Pitaluga—Santiago Oliver—Carlos M. Valdez*. Secretario interino.—

Es cópia del original—Ruiz—*Carlos M. Valdez*. Secretario interino.

——

J. E. A. del Departamento.
Tacuarembò, mayo 2 de 1856.

Al Exmo Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, Dr. D. Joaquin Requena

Uno de aquellos sucesos que de tiempo en tiempo sacuden la vida pacifica de los pueblos, ha venido desgraciadamente à turbar la paz del Departamento.

Una parte numerosa del pueblo de esta villa i asociados à ella los señores comandante D. Jacinto Barbat y mayor D. Tristan Asambuya, se opuso á que el Sr. Chucarro, fuera Jefe Politico del Departamento; y este, sosteniendo el puesto en que lo habia colocado el Superior Gobierno, no

quiso ceder á las exijencias del pueblo armado en vista de la oposicion hostil, al parecer, en que se habia colocado el señor Jefe Politico.

Los vecinos representaron à la Junta su exijencia y pidieron que el señor Chucarro diera una esplicacion de la causa que lo movía á acantonarse y à tomar las medidas de seguridad particular que estaba tomando.

La Junta en vista de todo esto interpuso sus buenos oficios, mas desgraciadamente una desintelijencia fué causa de que se cambiaran algunos tiros por lo que ya lamentamos algunas victimas.

Sin embargo la Junta no ha omitido medio alguno para cortar el mal que aflije al Departamento. Las notas que en cópia se adjuntan á V. E. podrân instruirle de los pasos dados por esta corporacion con el fin de evitar la calamidad que veiamos pendiente sobre nosotros. Hoy se trata nuevamente de hacer cesar las hostilidades para entrar de nuevo en un arreglo ; pero nada se podrá hacer definitivamente si el Superior Gobierno no dicta una medida eficaz que estirpe la raiz del mal que nos aqueja.

La Junta confia demasiado en la sabiduria del Superior Gobierno de la Repùblica para desesperar del buen resultado que à todo esto pueda dar una resolucion Superior. Y es por ello que la J. E. A. la pide por el bien de la Patria y del Departamento—Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL RUIZ.—*Pascual Pitaluga.*—*Santiago Oliver.*—*Carlos M. Valdez*, Secretario interino.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, mayo 7 de 1856.

Contèstese manifestando el disgusto con que el Gobierno se ha impuesto de las desagradables ocurrencias que la Junta E. Administrativa refiere y previniendole que en el acto haga cesar á D. Tristan Asambuya en la comision que le ha conferido, y procure que este individuo así como los demas que han tomado armas contra el Gefe Politico del Departamento las depongan reconociendo la autoridad del espresado Gefe, que es un deber acatar, so pena de incurrir en el crimen de rebelion contra la autoridad, que el Gobierno se verà obligado á castigar con rigor.

Estráñase á la Junta el que en vez de haberse puesto al lado de la autoridad representada por el Delegado del Gobierno Constitucional de la Repùblica, haya pretendido hacerle ir á su despacho, constituyèndose ella en éco de las reprochables exijencias de los opositores y contribuyendo con tan indebido proceder à que la rebelion tomara cuerpo y la voz de la autoridad fuese desoida; y dígasele igualmente que aunque el gobierno espera que bastará su reprobacion para que los miembros de la Junta se esfuerzen por su parte en restablecer el órden, no dejará por eso de tomar las medidas que el caso requiere, para evitar la repeticion de semejantes atentados.

Rúbrica de S. E.—REQUENA.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, mayo 8 de 1856.

El Exmo Sr. Presidente de la República se ha instruido con intenso pesar, y no menor desagrado de los sucesos que tienen lugar en ese pueblo, y ha impartido ayer sus órdenes á la J. E. A. del Departamento para que proceda inmediatamente à hacer cesar al Sr. Asambuya, en la comision que ella misma le confió, y con la que vino en cierto modo á autorizar la actitud hóstil que ese individuo y otros habian tomado contra la autoridad de V. S., y para que procure que los vecinos armados dejen las armas y reconozcan y acaten á V. S. como delegado del gobierno; pero como para arribar á ese término pacífico, conviene tomar medidas que inspi-

ren confianza al pueblo, el Exmo. Sr. Presidente, ha dispuesto se prevenga à V. S. que no omita por su parte todos los medios decorosos al efecto de facilitar la pacificacion de ese pueblo, evitando las funestas consecuencias que seguramente han de surgir de la actitud armada y hóstil que ha tomado ese vecindario.

Para los efectos deseados convendrá sin duda que U. S. hable al vecindario del Departamento por medio de edictos ó proclamas, asegurándole las mayores garantías á sus personas y propiedades, y el interès de U. S. por afianzar la paz y el órden y robustecer la union de los Orientales, llenando asi las miras del Gobierno á cuya superior resolucion someterá la conducta de los promotores de la asonada.

Por lo demas, el Exmo. Sr. Presidente se ocupa de tomar providencias para salvar el principio de autoridad y evitar que se repitan atentados semejantes.

Dios guarde á U. S. muchos años.

JOAQUIN REQUENA.

Al Sr. Jefe Político y de Policía de Tacuarembó, D. Pedro Chucarro.

Ministerio de Gobierno.

Mont evideo, mayo 10 de 1856.

El Gobierno de la Repùblica ha dispuesto que se dirija U. S. à la villa de Tacuarembó y emplee por su parte y de acuerdo con el Jefe Político del punto, todos los medios pacíficos y decorosos que le dicte su prudencia, para conseguir de los vecinos que han tomado las armas contra el Gefe Político, prestándose indiscretamente á las sujestiones de unos cuantos ajitadores, que las depongan en el acto, so pena de ser envueltos en la gravísima responsabilidad en que han incurrido los promotores de la rebelion á quienes serà aplicado todo el rigor de la ley.

El Gobierno confia en la discrecion de V. S. y en su decidido amor á la paz y al órden, y espera que V. S. propenderá empeñosamente al restablecimiento del sociego pùblico, salvando el principio de autoridad sin el cual no hay estabilidad posible; pero si fuesen inùtiles los esfuerzos de V. S. en el sentido indicado, y los rebeldes persisten en sus criminales intentos, ó hubieran ya atentado contra la persona del Sr. Chucarro, pasará V. S. inmediatamente al Departamento de su cargo y pondrá en armas á la guardia nacional, como jefe accidental de ella, segun disposiciones vijentes, para obrar á las órdenes del Sr. General D. Mànuel Freire á quien comunicarà V. S. cuanto ocurra sobre el particular.

Queda V. S. autorizado para los gastos indispensables de la fuerza armada que reuniese, y que seràn satisfechos por el tesoro público, luego que se presenten las cuentas y libramientos de V. S.

Lo que transcribo á V. S. para su breve y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JOAQUIN REQUENA.

Al Sr. Gefe Político del Departamento del Cerro Largo.

El gefe Politico del Departamento del Cerro Largo.

Montevideo, mayo 10 de 1856.

Exmo. Sr.

Me he impuesto de la nota de esta misma fecha en que V. E. se sirve participarme la honra con que me favorece el Exmo. Sr. Presidente de la República, encargandome que me dirija á la villa de Tacuarembó y emplee de acuerdo con el jefe político de aquel Departamento, todos los medios pacíficos y decorosos que dicte la prudencia para conseguir de los vecinos que han tomado las armas contra el citado jefe político prestándose indebidamente á las sujestiones de unos cuantos ajitadores, que las depongan en el acto; con las demas órdenes è instrucciones que para ese objeto V. E. tiene à bien por órden del Gobierno comunicarme.

Para dar cumplimiento á las mencionadas Superiores disposiciones, inmediatamente me pongo en marcha para Tacuarembó, y pondré el mayor empeño en llegar lo mas pronto posible al pueblo en que tiene lugar el suceso que las motiva, animándome la mas decidida voluntad de llenar cumplidamente los deseos é instrucciones del Exmo. Sr. Presidente de la República y de V. E.

He creido oportuno hacer desde aquí participacion al Sr. Gefe Político de Tacuarembó, y à los que están al frente de las fuerzas que lo hostilizan, de la resolucion del Exmo. Gobierno que me manda pasar allí à entenderme con ellos en el concepto del restablecimiento del órden, haciendo cesar el choque en que se encuentran, y al mismo tiempo me dirijo á la J. E. Administrativa para que interponga sus repetos á fin de hacer cesar la efusion de sangre, mientras que con mi llegada, se emplean medios mas directos para conseguir el completo sóciego de aquel vencindario.

A ese efecto despacho mis comunicaciones al cargo de un oficial empeñoso, que estará allì tan pronto como es posible; que yo apresuraré mi marcha anhelando tener la satisfaccion de llenar debidamente las órdenes del Exmo. Sr. Presidente de la Repùblica, quien como V. E. deben estar persuadidos de que ningun esfuerzo omitiré para arribar à un resultado feliz, con arreglo á mis instrucciones, y conciliando el interés de la humanidad que en ellas se recomiendan, con el decoro de la autoridad, el respeto à la ley y el principio de acatamiento á ella, sin el cual, como V. E. muy oportunamente lo dice en su nota que tengo el honor de contestar, no hay estabilidad ni órden posible.

Dios guarde à V. E. muchos años.

Dionisio Coronel.

Exmo Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, Dr D. Joaquin Requena.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 11 de 1856.

Para conocimiento de V. S. se le acompaña cópia de la nota que se ha dirijido al Gefe Político del Departamento del Cerro Largo, D. Dionisio Coronel.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JOAQUIN REQUENA.

Sr. Jeneral D. Manuel Freire, gefe de las fuerzas contra los rebeldes de Tacuarembó.

(Cópia.)—Jefatura del Departamento.

Tacuarembó, Mayo 2 de 1856.

El jefe político del Departamento, abajo firmado ha recibido la nota de Vdes. fecha de ayer en que manifiestan que esa corporacion habia conseguido del pueblo armado la promesa de no hostilizarme si de mi parte les acuerdo igual promesa.

Siento, señores, tener que hacer una lijera rectificacion al aserto consignado en el oficio á que contesto, y es, que mi hostilidad á que he sido provocado, solo se ha dirijido á los señores Barbat y Asambuya, quienes con sus peones armados se pronunciaron en abierta lucha contra las disposiciones del Gobierno Constitucional de la República. No es pues, el vecindario armado à quienes resisto las tentativas de guerra, pues el vecindario pacífico, una parte crecida, se ha mantenido indiferente á nuestras estériles hostilidades y otra se ha ofrecido al gefe infrascripto para prestar su cooperacion en apoyo del gobierno legal á quien represento. Por otra parte saben mui bien Vdes. que las desgracias ocurridas desde la una y media de antes de anoche, hasta las siete de la mañana del dia de ayer en que resultaron poco mas ó menos 10 hombres muertos y heridos, no fué una provocacion movida de mi parte y en ello no hice otra cosa que una defensa heróica contra el avance que los enemigos hicieron á esta gefatura. Sin embargo de todo será siempre firme el propósito de paz y union entre nuestros hermanos los

orientales, y no omitiré ningun sacrificio para obtenerla à toda costa siempre que no se oponga al honor y dignidad del gobierno à quien represento. En tal concepto y de acuerdo con lo que desean Vdes, mandé inmediatamente que se suspenda toda hostilidad, y se continue la suspension de ellas hasta la conclusion de un arreglo, del cual espero las bases de proposision en este mismo dia á fin de dar término al mal estar que nos trajo la invasion malhadada de D. Tristan Asambuya y D. Jacinto Barbat.

Con este motivo el infrascripto saluda á Vdes. con toda su consideracíon.

PEDRO CHUCARRO.

A los Sres. de la J. E. A. del Departamento.

(Cópia) J. E. A. del Departamento.
Tacurembó, Mayo 3 de 1856.

Al Sr. Jefe Politico del Departamento D. Pedro Chucarro.

En el deseo de impedir del mejor modo posible los males que puedan sobrevenir al Departamento, y con el fin de que los ánimos se calmen y se pueda arribar à un arreglo que mejore la desgraciada situacion del Departamento, la Junta participa á U. S. que en este instante se le reclama por parte del pueblo armado el cese de la ocupacion que de la casa de D. Antonio Valdez ha hecho. Y es por ello que la Junta suplica á U. S, órdene se conserven las fuerzas de su mando en la posicion que ocupaban antes á fin de evitar nuevos y desagradables desastres.

Con este motivo reitera la Junta las seguridades de su alto aprecio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL RUIZ—*Pascual Pitaluga—Santiago Oliver—Carlos M. Valdez*—secretario interino.

Cópia.—Jefatura de Polìcia del Depar-mento.—Tacuarembó, Mayo 3 de 1856.

El infrascripto acaba de recibir la nota de Udes. fecha de hoy, en que piden la desocupacion de la casa de Da. Antonia Valdez ocupada por una jente segun Uds. dicen que pertenece á mi mando. Todo ello es una mentira con que los revoltosos pretenden prolongar los males, pues lo ùnico que ha habido es : que cuatro hombres fueron á comprar carne de una carreta que se hallaba en esa calle y no habiéndolo conseguido regresaron à este canton. En el estado de sitio actual, es indispensable buscar la carne que se necesita, pues saben Udes. que apesar de la suspension de hostilidades que nos hemos prometido, el señor Asambuya ha mantenido inalterable la órden de no vendersenos carne.

Dios guarde á Udes. muchos años.

PEDRO CHUCARRO.

Sres. de la J. E. A. del Departamento.

Es cópia del orijinal.---RUIZ.

Carlos M. Valdez.—Secretario interino.

Copia.---J. E. A. del Departamento.—
Tacuarembó, Mayo 2 de 1856.

Esta Corporacion ha visto con sorpresa que habiéndose pactado verbalmente el que no se hostilizarian las fuerzas del Jefe Político con las del pueblo armado, se haya tentado un asalto à la casa donde està acantonado el Sr. Jefe Político; y es por ello que la Junta espera de Ud. como encargado de velar por el órden de la villa, dé las esplicaciones de las causas que han dado márjen à ese suceso.

Dios guarde á U. muchos años.

MANUEL RUIZ—*Pascual Pitaluga*
Santiago Oliver—Càrlos M. Valdez,
Secretario interino.

Al Sr. Mayor D. Tristan Asambuya.

El mayor comandante de las fuerzas de esta villa.

Tacuarembó, Mayo 2 de 1856.

A la Junta E. Administrativa del Departamento.

El infrascripto acaba de recibir la nota

de fecha igual de esa honorable Corporacion por la cual se le pide esplicacion del suceso habido en la noche pasada entre los cantones del pueblo en armas y el ocupado por D. Pedro Chucarro: en contestacion debo manifestar á esa honorable Junta que habiendo tenido que marchar el que firma con el indispensable objeto de dar pasto á la caballada, i descanso à la jente, impartí mis órdenes á los cantones del pueblo para que no hostilizaran por ningun principio el canton que tiene en su misma casa D. Pedro Chucarro, ùnico punto que ocupa en esta villa, mediante el pacto verbal para no hostilizar; mas como á las once de la noche fué tomado en la calle el secretario de D. Pedro Chucarro, D. Guillermo Diago, por las patrullas que recorrian en bien del celo y órden las calles de la poblacion y fuè conducido al canton Silva, donde inmediatamente fué rodeado por los ciudadanos y vecinos que defienden aquella posicion; alli les declaró el Sr. Diago que lo que estaba haciendo D. Pedro Chucarro era engañar à la Junta E. y al Pueblo con lisonjeras promesas de arreglo dando tiempo con este motivo para que se le reuniera el mayor brasilero D. Vasco Guedez con su fuerza, mas el comandante D. Gregorio Suarez, y algunas otras pequeñas partidas de policia que aun estaban en campaña: tal manifestacion honorable Junta, puso en efervecencia á los defensores de los cantones del pueblo y tal fué el espíritu de indignacion que de ellos se apoderó por ver la mala fé y tenacidad del Sr. Chucarro, que sin atender á mis repetidas órdenes desde aquel momento hostilizaron el canton del Sr. Chucarro, cuyo resultado siento infinitamente y deploro por las sensibles pérdidas de tres vecinos muertos, un herido grave y tres levemente heridos, cuyas desgracias con íntimo pesar las pongo en conocimiento de la honorable Junta como tambien queda á disposicion de esa Corporacion el dicho Sr. Diago que se halla actualmente en el canton Silva. Por nuestra parte hemos conseguido desparramar la poca caballada que tenian encerrada en el corralon del canton: es cuanto tengo que manifestar á esa Corporacion por la presente nota.

Dios guarde à la H. Junta muchos años.

Tristan Asambuya.

(Cōpia)—J. E. A. del Departamento.—Tacuarembó, Mayo 3 de 1856.

Al Sr. Gefe Político del Departamento D. Pedro Chucarro.

En vista de la nota de U. S. fecha de hoy, ha pedido la junta al pueblo armado las condiciones bajo las cuales se comprometia á deponer las armas y hacer cesar el deplorable estado de cosas en que se halla esta villa. Habiéndolas obtenido esta Corporacion en su caràcter de mediadora en este desagradable asunto, las transmitó á U. S. al pié de la letra para que haga en ellas las reformas y adiciones que juzgue convenientes á fin de cortar el mal que ocurre.—« Art. 1.° Que el Jefe Político « deposite el mando conferido por el P. « E. en la Junta E. Administrativa del « Departamento hasta nueva órden del « Superior Gobierno.—2.° Que los co- « misarios capitan Lavandera, teniente « J. Rodriguez, mayor Puiste y teniente « Romero, vuelvan á continuar sus servi- « cios en sus respectivas secciones.—3° « Que por Edictos se vuelva al Departa- « mento el uso de todos sus derechos sus- « pensos por el Jefe Político D. Pedro « Chucarro.—El Pueblo espera contesta- « cion hasta las ocho de la noche de hoy.» —La Junta espera que U. S. no dejará de hacer por su parte cuanto de sí dependa por concluir con el estado desgraciado en que nos hallamos.—Por otra parte la Junta ha obtenído del pueblo armado se le permita à U. S. sin restriccion alguna, tomar la carne y viveres necesarios para U. S. y su fuerza, mientras dure la suspension de hostilidades.—Al participar

esto, la Junta renueva á U. S. sus seguridades de alta estimacion.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Manuel Ruiz.—*Pascual Pitaluga*—*Santiago Oliver*—*Cárlos M. Valdez*. Secretario interino.

———

(Cópia)—Jefatura Política del Departamento.—Tacuarembó, Mayo 4 de 1856.—El Jefe Político del Departamento pone en conocimiento de la J. E. A. que ha recibido las bases propuestas por los jefes de la faccion á fin de poner término á la actualidad creada por ellos, y como estos señores violaron la fè de la palabra con el ataque traido en la madrugada del dia 2 sobre la fuerza de mi mando, y hasta este momento les está prohibido á los abastecedores de carne el que la vendan en este canton, bajo las penas mas severas, es que espero como prueba de la lealtad con que han de tratar, quieran enviarme dos reses gordas en pié, para en seguida entrar à considerar las bases, modificarlas, ó proponer otras si las modificaciones fueren desechadas.

Dios guarde à Udes. muchos años.

Pedro Chucarro.

A los Sres. de la J. E. A. del Departamento.

———

(Còpia.)—J. E. A. del Departamento.
Tacuarembó, Mayo 4 de 1856.

Al Sr. Jefe Político del Departamento D. Pedro Chucarro.

Esta Corporacion ha recibido la nota de U. S. fecha de hoy, y habiendo hecho presente á la parte armada del pueblo, lo que en ella se exije, ha obtenido por resultado una negativa al pedido de U. S. La Junta se lamenta de ver que todos cuantos medios ha puesto han sido insuficientes á terminar el deplorable estado en que se halla la poblacion; y con todo el sentimiento de que puede ser susceptible el corazon mejor dispuesto al bien, se vé en la cruel necesidad de retirarse del teatro de los sucesos, donde la habian llamado el deber de mediadora y el vivo deseo de cortar con sus buenos oficios la desgraciada situacion en que se halla el Departamento. La Junta pues, participa á U. S. con el mas profundo dolor, que cesa en este momento en sus funciones de mediadora y se separa completamente de los sucesos; quedando sin embargo siempre dispuesta à prestar á U. S. los servicios que en su órbita pueda rendirle para el bien del pais.

Dios guarde à U. S. muchos años.

Manuel Ruiz.—*Pascual Pitaluga*.—*Santiago Oliver*.—*Carlos M. Valdez*, Secretario interino.

Es cópia del orijinal.—Ruiz.

Carlos M. Valdez—Secretario interino.

———

(Copia)—J. E. Administrativa.

La Junta con el objeto de evitar los males que pudieran traer la actitud que tiene el gefe político por una parte y una porcion del pueblo de Tacuarembó por otra, propone á ambos contendentes:—que se conserven sin hostilizarse en lo mas mínimo y en las posiciones que ocupan, hasta tanto que á esta Villa llegue la resolucion superior, que al Gobierno de la República ha pedido la J. E. A. del Departamento en vista de lo que acaece.

Que el pueblo beligerante no reuna mas fuerzas y haga retirar á sus destinos los hombres que vinieron à incorporársele, y que el señor Jefe Político por su parte no reuna mas tampoco y ordene el retiro de cualquier fuerza que se le deba incorporar, y finalmente, que llegada que sea la resolucion que el gobierno se haya servido tomar, se ponga en conocimiento de todos.—Tales son las bases que la J. E. A. en su caracter de cuerpo intermediario y conciliador propone para evitar la

sangre que pudiera derramarse inùtilmente si durara este estado de cosas.

Tacuarembó, Mayo 4 de 1856.

Manuel Ruiz.—*Santiago Oliver.*—*Pascual Pitaluga*——*Càrlos M. Valdez*—secretario interino.

Es cópia fiel del original.—Ruiz.

Carlos Maria Valdez.
Secretario interino.

(Cópia.)---Jefatura de Policía del Departamento.

Tacuarembó, Mayo 5 de 1856.

El infrascripto Jefe Polìtico del Departamento, en el deseo de poner término al mal estar de esta villa, y en el interès de que no se derrame mas sangre de la que desgraciadamente ha corrido, remite para conocimiento de la Junta E. A. el único medio que le sujiere su buen deseo á tan laudable objeto, y es á saber: Que los señores D. Jacinto Barbat y D. Tristan Asambuya que se pusieron en armas para rechazar á la autoridad legal del Departamento, disuelvan la reunion armada de que disponen, y se retiren á sus casas todos los que lo acompañen, hasta que el Superior Gobierno instruido de todo lo ocurrido disponga lo que hallare conveniente, quedando comprometido el infrascripto á no molestar en tal intermedio á persona alguna de las que cayeron en el error de resistir por las vias de hecho á la ya mencionada autoridad y con tal paso se puédan clasificar mas bien descarriados que criminales.

Dios guarde à Udes. muchos años.

Pedro Chucarro.

A los Sres. de la J. E. A. del Departamento.

Cópia.—J. E. A. del Departamento.

Tacuarembó, Mayo 5 de 1856.

Al Sr. Jefe Político del Departamento D. Pedro Chucarro.

Esta Corporacion ha recibido la nota fecha de hoy en la cual propone U. S. los medios de evitar el desgraciado estado de la villa— La Junta no ha podido por medio alguno arribar á un arreglo y mucho menos desde que ahora el mismo pueblo armado ha negado á la Corporacion que constituimos toda injerencia en este asunto. La Junta pues, al poner esto en conocimiento de U. S., le participa tambien con el mayor dolor que cèsa definitivamente en sus funciones de mediadora, reiterandole las consideraciones de aprecio y respeto.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Manuel Ruiz—*Pascual Pitaluga.*—*Santiago Oliver*—*Carlos M. Valdez*—secretario interino.

Es cópia fiel de los originales.—Ruiz.

Carlos M. Valdez, secretario interino.

J. E. A. del Departamento.

Tacuarembó, mayo 5 de 1856.

Al Exmo Sr. Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Esteriores, Dr. D. Joaquin Requena.

Cumpliendo con el deber de imponer á V. E. de lo ocurrido en esta villa, la Junta incluye en esta las notas que se siguieron cambiando con esta Corporacion mientras duró su mediacion. Todos los resortes que la Junta ha tocado, la cooperacion del Sr. Cura Vicario, la del Sr. Jeneral D. Antonio Netto, y los medios que últimamente puso la Junta para evitar los males que pudieran acontecer, todo fracasó.

La Junta creyó por un momento poder llegar á una suspension de hostilidades, mediante la infatigable intervencion de los señores Jeneral D. Antonio Netto, y Cura Vicario D. Santiago Osés; pero se desengañó muy pronto desgraciadamente, y desesperada de arribar á un arreglo se vió en la cruel necesidad de abandonar definitivamente su mision de mediadora. Al momento se volvieron á romper las

hostilidades, y la Villa ha vuelto á sumirse en un caos. De él solo puede sacarla la sàbia mano del superior Gobierno, à quien ruega nuevamente se digne dictar con toda la brevedad que requiere el caso, una medida que ciegue completamente el abismo de males en que và á hundirse este infeliz departamento si continua por algun tiempo en tan deplorable estado.

Dios guarde à V. E. muchos años.

MANUEL RUIZ—*Pascual Pitaluya*—*Santiago Oliver*—*Carlos M. Valdèz*—secretario interino.

———

Ministerio dé Gobierno.

Montevideo, Mayo 11 de 1856.

Instruido el Exmo. Sr. Presidente de la República del oficio de los Sres. de la J. E. A. de Tacuarembó, fecha 6 del corriente y de los documentos que acompaña, ha acordado se diga á la Junta: que los lamentables sucesos que se estàn desenvolviendo en Tacuarembó, le irán haciendo comprender toda la inconveniencia de la actitud indebida que ella tomó autorizando en cierto modo la rebelion: que despues de haber asumido espontàneamente la Junta la posicion de primera autoridad del Departamento hasta el estremo de exijir esplicaciones del Gefe Político, de conferir el mando de los hombres armados, al mismo promotor del desórden, reagrava la responsabilidad por tales actos, *con abandonar definitivamente su mision de mediadora*: que el deber imprescindible de la Junta es procurar que sea respetada y obedecida la Autoridad como se le ha prevenido anteriormente; y que persuadido el Gobierno, con un positivo pesar de que la actitud de los rebeldes y sublevados, de que instruyen los documentos remitidos por la Junta, hace inùtiles los medios pacíficos, y necesario é indispensable el empleo de la fuerza pùblica, obrará con la firmeza y enerjia que el caso demanda para cortar ese escándalo; pero que esto no obstante, y creyendo el Gobierno que alguna parte de los ciudadanos hóstiles al Jefe Político, se hayan comprometido inconsideradamente cediendo à las sujestiones de los revoltosos, insista la Junta en obsequio à los intereses de la paz, y á los de su Departamento y como una justa reparacion à su anterior conducta, en desengañar á esos ciudadanos para que conozcan su situacion, y los sérios compromisos que han de sobrevenirles si no abandonan las filas de la rebelion que el gobierno no ha de dejar impune.

Dios guarde á los Sres. de la J. E. A. muchos años.

JOAQUIN REQUENA.

Sres. de la Junta E. Administrativa del Departamento de Tacuarembó.

———

El Jefe Político del Departamento de

Paisandú, Mayo 6 de 1856.

Exmo. Señor.

En este momento que son las 6 de la tarde, soy impuesto por el Juez de Paz de esta villa, D. Pedro Flores, quien acaba de llegar de Tacuarembó, y dice que Barbat y Asambuya con una fuerza, sitiaban al Jefe Político de aquel Departamento, teniéndole reducido á una sola manzana de aquella poblacion y que habian sufrido varias desgracias. En el acto ordené á los Jefes Sandez, los dos Gutierrez y el Mayor Basualdo y Morales, reuniesen de los individuos menos ocupados, y se me reuniesen mañana 7 en las puntas de San Francisco, con el objeto de marchar á sostener las autoridades de Tacuarembó, dejando al cargo de la Jefatura y vijilancia del pueblo al Sarjento Mayor D. Juan J. Safons, de todo lo que ocurra daré cuenta al Superior Gobierno.

Lo que comunico á V. E. para los fines que convenga, debiendo esperar, sobre las

alturas de dicho punto las disposiciones de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Francisco Caraballo.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, Dr. D. Joaquin Requena.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 11 de 1856.

(A las 12 de la noche.)

He recibido y elevado al conocimiento del Exmo Sr. Presidente de la República, la nota de U. S. fecha 6 del corriente por la que avisa haberse puesto en armas para marchar á Tacuarembó en defensa del Jefe Político D. Pedro Chucarro contra quien se han rebelado Barbat y Asambuya, y S. E. aprueba esa determinacion de U. S., porque es indispensable salvar el principio de autoridad y mantener la paz de que tanto necesita nuestro desgraciado pais' Pero el Exmo Sr. Presidente quiere que en la ejecucion de las medidas de hostilidad, se evite todo abuso, y espera que ninguno tendrá que reprobar por parte de los ciudadanos que manda U. S., cuyos sentimientos de órden y de moderacion reconoce.

El Sr. General D. Manuel Freire, està nombrado Gefe de la fuerza armada contra los rebeldes, segun se le ha comunicado á U. S. y mañana se pone en marcha por los Departamentos de Canelones, San José y Durazno.

A él debe U. S. dirijirle los respectivos partes de sus operaciones como todo cuanto ocurra sobre el particular.

Se previene tambien á U. S. que D. Dionisio Coronel, Gefe Político del Cerro Largo, ha salido de aqui con direccion á Tacuarembó, encargado por el Gobierno de poner en pràctica en union con el Sr. Chucarro, los medios pacíficos y decorosos para restablecer el órden, y no siendo esto asequible debe seguir para su departamento, reunir la G. N. y recibir las órdenes del espresado General Freire. Entre tanto no le sean ellas comunicadas, se pondrá U. S. de acuerdo con dicho Sr. Coronel para llenar las miras del Gobierno.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Joaquin Requena.

Sr. Coronel D. Francisco Caraballo, Jefe Político de Paisandù.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 12 de 1856.

Se ha recibo una comunicacion del coronel D. Francisco Caraballo, Jefe Político de Paisandù, en la que manifiesta haber sido impuesto el dia 6 del corriente, à las 6 de la tarde, de que los cabecillas Barbat y Asambuya con una fuerza armada sitiaban al Jefe Político del Departamento de Tacuarembó; que en el acto ordenó á los jefes Sandez, los dos Gutierrez y el mayor Basualdo y Morales, reuniesen de los individuos menos ocupados y se le incorporasen el dia 7 en las puntas de San Francisco con el objeto de marchar á sostener las autoridades de Tacuarembó, dejando al cargo de la Jefetura y vijilancia del Pueblo de Paisandù al Sarjento Mayor D. Juan F. Safons; y que sobre las alturas del dicho punto debia esperar las disposiciones del Gobierno.

El Exmo. Sr. Presidente ha aprobado el proceder del señor Caraballo, y se le ha repetido el aviso de ser U. S. el jefe de las fuerzas contra los rebeldes, previniéndole se ponga de acuerdo con D. Dionisio Coronel Jefe Político del Cerro Largo, interin las órdenes de U. S. no le son comunicadas.

Lo que por órden de S. E. participo à U. S. á efecto de que sin pérdida de tiempo disponga lo necesario.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Joaquin Requena.

Al General D. Manuel Freire, Jefe de las fuerzas contra los rebeldes de Tacuarembó.

Cópia del convenio.

En el conflicto sobrevenido entre el delegado politico del P. E. en este Departamento y una parte del pueblo en armas que desconoce su autoridad por los acontecimientos que están en el dominio de sus habitantes. Deseosos unos y otros de poner un tèrmino à las aciagas escenas que contristan al Pueblo en estos momentos, y evitar las fatales consecuencias que podrian surgir de su continuacion han acordado, poseidos del sentimiento de la paz, de la humanidad misma y de los vínculos que á todos nos ligan como á hijos de una patria comun en el siguiente convenio:

Art. 1. ° En tanto que la Suprema Autoridad del Estado no adopte una resolucion definitiva que concilie las circunstancias desgraciadas en que se halla envuelto este Departamento, las fuerzas de una parte del pueblo y las que conserva à las inmediatas ordenes el Sr. Jefe Político cesaràn desde este momento en sus hostilidades y provocaciones, acampándose las fuerzas de caballeria fuera del pueblo á una legua de distancia entre los arroyos Tranquera y Tacuarembó Chico y la de los cantones dentro de la misma poblacion ó donde mejor lo prefieran sin ostentar ninguna actitud hóstil; sièndo permitido ademas el libre tráfico de aquellos artículos de primera necesidad sin los cuales sería dificil la subsistencia de las familias y las tropas.

2. ° Serán mandadas retirar á sus distritos respectivos toda y cualesquiera fuerza, cuya reunion haya sido ordenada por las partes contendentes para tomar parte en hostilidades que no pueden ser permitidas por la ley.

3. ° El honor y la lealtad de los ciudadanos en armas, que toman por testigo à la Providencia y á la patria, de la religiosidad y buena fé de este pacto, dirijido à ahorrar la sangre de sus conciudadanos, dando un testimonio elocuente de sus respetos al código de la nacion y à los poderes constituidos por ella, serán la mejor garantía de su mas exacto y severo cumplimiento.—En fé de lo cual el Sr. Jefe Politico y de Polícia por una parte, y por la otra los gefes de los ciudadanos en armas con una comision de ellos mismos, suscriben dos ejemplares de un tenor del presente convenio, hecho en la villa de Tacuarembó el dia 7 de mayo de 1856.—Pedro Chucarro.—La Comision por una parte del pueblo—Mariano Urreti—Cornelio Cantera —M. Dutill—T. Asambuya—Jacinto Barbat.

ARTICULO ADICIONAL.

El señor jeneral Netto en consideracion á hallarse durante esos sucesos en esta poblacion é interesado en el desenlace pacífico de ellos, mirando en esas desavenencias comprometidos por una y otra parte un gran número de sus conciudadanos, establecidos como él mismo, con sus familias é intereses en este Departamento, ofrece su cooperacion é interferencia amigable, solicitada ademas por la autoridad policial y los ciudadanos en armas, para garantir el cumplimiento de este convenio—Chucarro—Cantera—Urreti—Dutill.—Asambuya—Barbat—Como garantía de ambas partes--Antonio Netto.--Està conforme al original--Chucarro-

---

Jefatura del Departamento.—Tacuarembó, mayo 8 de 1856.

Al Exmo.Sr.Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores,Dr.D. Joaquin Requena.

Tengo el pesar de poner en el conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al del Superior Gobierno, las ocurrencias desagradables que han tenido lugar en esta villa despues de la salida del correo, y que son la elocuente prueba de que los ajitadores sanguinarios del Departamento, eternamente luchan por conquistar una posicion en él para egercer su antiguo dominio de desolacion y tiranía. Llegado que hube á esta villa descubrí el plan ùnicuo de una sedi-

cion promovida por los cabecillas Jacinto Barbat y Tristan Asambuya, quienes con sus jiros insidiosos de política consiguieron estraviar el buen juicio de unos diez ó doce jóvenes y por lo que vine en ordenar se levantase una informacion sumaria que debia dar por resultado la prision de los dos Jefes de la impia y desorganizadora faccion, cuyo acto traslucido que fué por ellos aceleraron su marcha, con un grupo de *veinte y cinco à treinta* hombres peones y agregados de que puede disponer Asambuya, por hallarse viviendo à merced de èl en su establecimiento de campo, con los cuales constituyeron una masa de cuarenta y pico de hombres, los que poniendo mano á las armas el dia 30 de Abril último se presentaron en la plaza de esta villa con la fuerza armada solicitando mi destitucion, y no debiendo acceder â ello en cuanto mi aquiescencia venia à establecer el mal precedente de que no se respetasen las disposiciones de la superioridad, y menoscabàndose con tal exijencia la dignidad del Superior Gobierno, opuse la fuerza à la fuerza, contestando al fuego que los revoltosos dirijieron sobre los celadores, pues querian vilipendiar la dignidad de mi Gobierno, estableciendo con esto el que se desestimen las resoluciones emanadas de un tan alto poder.

Burlados estos dos cabecillas en sus esperanzas de destituirme y crear un jefe político á medida de sus deseos, ocurrieron á la J. E. A. que se mostró parcial por los intereses de los revoltosos dàndoles fuerza moral en el hecho de hacer lugar á la peticion à que se refiere la nota que de esta Corporacion y con el número primero adjunto á V. E. en cópia legalizada y en el de impartirme órden para que me presentase en su sala de sesiones, á darle cuenta de mis medidas preventivas y procedimiento ulterior, y à cuya exijencia contestè con los oficios nùmero 3 que dieron por resultado el que la Junta volviese sobre sus pasos tomando el carácter de conciliadora. Acepté gustoso sus buenos oficios, cuando descansando tranquilo bajo la palabra de ella, los cabecillas Barbat y Asambuya violando la fé de esa palabra cometieron la locura en la madrugada del dia 2 de atacar la casa en que reposaba mi familia y á las fuerzas de mi mando que estaban acantonadas en la jefatura de donde fueron rechazados llevàndose 5 muertos y 6 heridos y dejando un fusil, una carabina, la espada de Barbat y 16 sacos de sal para improvisar un parapeto de defensa, teniéndo que lamentar los que sostenemos las disposiciones del Gobierno un celador que en dicha defensa nos fué herido.

Sabido que fué por el Sr. General Netto el desórden à que aquellos hombres habian traido la cabeza del Departamento, dejò á mi pedido su establecimiento de campo, (llegando á esta villa el dia 4) en el propósito de mediar por una resolucion pacífica á que yo queria llegar en el interes de evitar la efusion de sangre, pero teniendo siempre en vista salvar la dignidad de mi Gobierno; y en este estado llegó tambien el Sr. Coronel D. José María Reyes que uniendo sus esfuerzos à los del referido Jeneral me persuadieron que habia llenado fiel y cumplidamente la obligacion en que estaba, y en su consecuencia me decidí á firmar el convenio que adjunto en cópia legalizada y á cuya redaccion se prestó el señor Coronel Reyes.

Independiente de las ya mencionadas desgracias de muertos y heridos tenemos que lamentar el que à consecuencia de este movimiento anárquico se hayan robado las fuerzas de Barbat de la casa del botero D. Adolfo N... doce monturas que por el mal tiempo habian dejado allí varias personas què habian venido de afuera, corriendo igual suerte según avisos otras varias casas, entre las que se encuentra la de D. Miguel Childe que escapó la vida á duras penas perdiéndola su peon, á mas de esto han arrebatado la caballada, bueyes y le-

cheras, que à inmediaciones de esta villa tenian los labradores, dejándolos así imposibilitados de poder seguir sus taréas agrícolas, como tambien las de à la fuerza hacer à estos y á todo el que encontraban tomar las armas para dar contra la autoridad, haciéndoles entender era la voluntad del Superior Gobierno.

Poco despues de haber firmado el convenio de suspension de hostilidades hasta que resolviese el Superior Gobierno de la presente situacion, he recibido aviso que una fuerza de 250 hombres á las órdenes de los Sres. Coronel Viñas, Comandante Suarez y Mayor Guedez, se aproximaba á esta villa con el objeto de proterjerme, la cual he mandado regresar á sus distritos á acamparse hasta que reciba mis órdenes de conformidad con las que reciba de la Superioridad.

No dudo que este mi proceder merecerà la aprobacion de mi Gobierno cuya dignidad creo haber conservado sin mancilla impidiendo que dos revoltosos y de espiritu turbulento se mostrasen superiores á las disposiciones emanadas de él, en tal concepto es que recomiendo á V. E. el buen porte y decision de los Sres. oficiales, comisarios y tropa á mis inmediatas órdenes, que en esta ocasion se han mostrado hijos de la ley y en su consecuencia dignos soldados de la Repùblica.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PEDRO CHUCARRO.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, mayo 14 de 1856.

En la tarde de ayer se ha recibido el parte circunstanciado de los lamentables sucesos acaecidos en ese pueblo, que V. S. dirijió á este Ministerio con fecha 8 del corriente y puesto en conocimiento del Exmo. Sr. Presidente con los documentos acompañados á dicho parte, S. E. en acuerdo de Gobierno ha resuelto lo que sigue—«Contéstese al Sr. Gefe Político D. Pedro Chucarro, que el Gobierno de la República aprueba y apláude los actos con que ha sostenido tan dignamente la autoridad pública, conservnado su puesto con honor, y conciliando el cumplimiento de su deber con las exijencias de la humanidad y las miras pacìficas del Gobierno: que su comportamiento en conflicto tan grave, ha de merecer tambien el aplauso general del pueblo que victima por tantos años de la arnarquía y de la guerra civil, comprende bien que solamente con la paz, con el respeto y subordinacion á la autoridad y con el imperio de la ley, podrá alcanzar la seguridad para la persona y para la propiedad y prepararse un porvenir feliz: que manifieste à los Sres. oficiales, comisarios y demas ciudadanos que le han acompañado, la estimacion que el Gobierno hace de su noble conducta: que siendo indispensable juzgar á los promotores y fautores de la rebelion para que les sea aplicada la pena de la ley en justo desagravio de la sociedad y en prevencion de crimenes semejantes, proceda inmediatamente à asegurar sus personas, quedando sus bienes sujetos á la responsabilidad legal; y que ponga á los reos á disposicion del alcalde ordinario, quien formalizando el sumario legalmente, remitirà los reos al juzgado del crimen de la capital, en defecto del de la seccion de Paysandù, bajo la competente custodia; para todo lo cual emplearà la fuerza armada del Departamento, ó solicitará el auxilio de la que tiene á sus órdenes el General D. Manuel Freire, gefe de operaciones contra los rebeldes.—PEREIRA.—JOAQUIN REQUENA.

Y lo transcribo á U. S para su debido cumplimiento, de que darà cuenta.—Dios guarde à U. S. muchos años.

JOAQUIN REQUENA.

Sr. Gefe Político y de polícia del Departamento de Tacuarembó, D. Pedro Chucarro.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 14 de 1856.

Habiendo comunicado el Jefe Político de Tacuarembó con fecha 8 del corriente, haber suspendido las hostilidades de comun acuerdo con los Jefes de la rebelion armada, cuya fuerza se ha acampado á una legua de distancia entre los arroyos Tranquera y Tacuarembó Chico, quedando la del espresado gefe en la villa hasta la resolucion del Gobierno, conviene que V. S. accelere su marcha aunque sea con parte de la fuerza y se coloque en situacion de prestar el auxilio que necesite el Sr. Chucarro, para la ejecucion de las órdenes que contiene la nota de que se acompaña cópia, y de espedir las demas providencias que requiera la actitud de los rebeldes.

Lo que de órden del Sr. Presidente de la Repùblica, lo prevengo á V. S. à quien Dios guarde muchos años.

Joaquin Requena.

Sr. Jeneral D. Manuel Freire Gefe de las fuerzas contra los rebeldes de Tacuarembó.

Jefatura del Departamento.

Tacuarembó, Mayo 14 de 1856.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, Dr. D. Joaquin Requena.

El infrascripto ha recibido la nota de V. E. fecha 8 del corriente y se limita á elevar á su conocimiento las últimas ocurrencias de esta villa, por haberlo hecho con anterioridad respecto á las primeras con el teniente Boado.

El gran interés que el Sr. D. Antonio Netto se tomó por la pacificacion del Departamento; sus incesantes trabajos por lograr su fin y sobre todo la necesidad de hacerlo por hallarnos completamente sitiados y sin recursos, fueron causa de que cediera el infrascrito una parte de sus derechos en el armisticio que se negoció y del que fué garante el Sr. Jeneral.

La sorpresa con que tomaron en su casa al infrascripto los amotinados fuè causa tambien de que no se impartieran las órdenes necesarias á su debido tiempo; mas à pesar de esto y con solo la noticia de lo ocurrido en la madrugada del 2, pronto se reunieron como quinientos hombres —vecinos la mayor parte— à las órdenes de los señores Coronel Viñas, Comandante Suarez y mayor Guedez que vinieron à esta villa á hacer respetar al Superior Gobierno de la Repùblica y sostener à la autoridad del Departamento, y à mas el ofrecimiento que el señor Jefe Político de Paisandù le hace en nota que se adjunta á V. E. en cópia legalizada.

Hoy cumpliendo las órdenes superiores, se está procediendo al desarme de los promotores de la asonada despues de tiradas las proclamas que se adjuntan y muy luego se remitirá á V. E. el resultado de la sumaria informacion que se les está siguiendo.

Antes de concluir cúmplele al Jefe que firma recomendar nuevamente á la consideracion del Superior Gobierno á los señores jefes, oficiales, tropa, autoridades civiles y al vecindario del Departamento que tan decididos se han mostrado para sostener al Gobierno y á la autoridad del Departamento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Chucarro.

PROCLAMA.

El Jefe Político y de Policía à los Guardias Nacionales y vecinos del Departamento.

Nacionales y vecinos del Departamento. —Vosotros que al solo éco de la rebelion acudisteis con las armas en la mano á rodear y sostener la autoridad constitucional del Departamento, recibid hoy el galardon que mereceis por vuestra lealtad y patriotismo.

El Gobierno de la Repùblica conoce ya lo que por el sosten de su dignidad hicis-

teis y os dà las gracias por la decision que mostrasteis hoy, como la habeis mostrado siempre que ha sido necesaria vuestra cooperacion pa ra mantener ilesa la patria y la Constitncion.

¡Nacionales y vecinos! retiraos pacificamente á vuestros hogares á cuidar de vuestros intereses, que un incidente imprevisto os hizo abandonar, llevando en el corazon la satisfaccíon de haber llenado un gran deber, y contad siempre con la síncera adhesion de vuestro compatriòta y amigo.

PEDRO CHUCARRO.

Tacuarembó, Mayo 13 de 1856.

PROCLAMA.

El Jefe Político y de Policía del Departamento—A los ciudadanos y vecinos de la Villa.

Habiendo el Superior Gobierno mirado con sumo desagrado los sucesos promovidos por aquellos de nuestros paisanos que pudieron estraviarse por un momento : en el deseo vehemente por la paz de nuestro infortunado Departamento, y tambien de acuerdo con los del Exmo. Sr. Presidente de la Repùblica, me hace una vez ma sofreceros mi cooperacion para restablecer la calma que desapareció con el estrépito de las armas opuestas á las disposiciones del supremo Gobiernc del Estado.

¡Compatriótas! Si los estravios de la razon son un elemento de ajitacion para nuestra patria, tambien cuando ella vuelva en sí y se subordina ante el imperio de la justicia, puede y debe merecer la clemencia del Gobierno: él os acordará el perdon, siempre que snmisos volvais al camino porque deben marchar los ciudadanos pacíficos y honrados. Y no dudando que aceptareis mi franco y muy fraternal ofrecimiento, os espero para demostraros que hallareis en mí un padre dilijente y un amigo verdadero, pues así os lo asegura vuestro compatrióta—

PEDRO CHUCARRO.

Tacurembó, Mayo 13 de 1856.

El Jefe Político del Departamento

Paisandú, Mayo 8 de 1856.

Ayer á las dos de la tarde he sido impuesto por el juez de paz de esta, D. Pedro Flores, que á su salida de ese Departamento se hallaba U. S. en sitio por el comandante Barbat, y no sé cual sea el motivo que haya dado lugar á un incidente semejante. Por consiguiente espero me instruya U. S. del pormenor de tal acontecimiento, para darle el auxilio que sea necesario; sin embargo, yo me hallo con una reunion como de 300 hombres mas ó menos, tanto para prestar á V. S. el auxilio que sea necesario, como cuanto para sostener la tranquilidad del departamento á mi mando, toda vez que sea preciso. Por tanto lo participo á V. S. para determinar lo que debo hacer.

Dios guarde á U. S. muchos años.

Francisco Caraballo.

Al Sr. Jefe Político del Departamento de Tacuarembó, D. Pedro Chucarro.

Es copia fiel del orijinal.—

José de Fuentes.

Jefatura del Departamento.

Tacuarembó, Mayo 15 de 1856.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, Dr D. Joaquin Requena.

El Jefe que firma participa á V. E. del término que ha tenido la revolucion promovida por los cabecillas Jacinto Barbat, Tristan Asambuya y José Paz Nadal que siempre están en abierta contradiccion con la autoridad legal del Departamento, sea ella la que fuere desde que no sea investida por ellos ó sus acólitos.

La sàbia y oportuna disposicion del Superior Gobierno impartida á la J. E. hizo desaparecer definitivamente la situacion violenta de esta villa.

Esto sin embargo, los rebeldes habiendo procedido al desarme de su fuerza (en el dia de ayer despues de tiradas las proclamas que en esa fecha adjuntaba á V. E.)

la cual constaba con porcion de armas de fuego, solo han entregado doce lanzas de tijeras enastadas en cañas por cuya resistencia la autoridad del infrascripto no puede mantener la confianza de que los facciosos no intenten un nuevo golpe de guerra. En tal concepto el Superior Gobierno se servirá impartirme las órdenes necesarias á fin de dar un término à tanto crímen con que se ultraja la autoridad suprema del Gobierno.

Pido á V. E. que se sirva ordenarme las medidas que debo tomar con respecto á los principales ajitadores ya nombrados, pues tengo entendido que de la impunidad de su crimen, resultaría la reproduccion de otros muchos que habria que lamentar

Dios guarde à V. E. muchos años.

Pedro Chucarro.

———

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 20 de 1856.

Contéstese refiriéndose en un todo al Decreto fecha 14 del corriente.

Rúbrica de S. E.—REQUENA.

———

Jefatura del Departamento.

Tacuarembó, Mayo 15 de 1856.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores Dr. D. Joaquin Requena.

Tengo la gran satisfaccion de elevar á manos de V. E. la lista nominal de los Sres. Jefes, oficiales, autoridades civiles, vecinos y tropa que con dignidad han sufrido un sitio de nueve dias, y donde se han sostenido con dignídad por hacer respetar al Superior Gobíerno y las disposiciones que emanan de èl, pues este puñado de hombres se han hecho acreedores á la consideracion del Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Chucarro.

———

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 20 de 1856·

Acùsese recibo y publíquese.

Rùbrica de S. E.—REQUENA.

———

Departamento de Tacuarembó.

Lista de los Sres jefes, oficiales, autoridades civiles, vecinos y celadores que se han hallado sitiados nueve dias, haciendo una heróica defensa en sosten de los derechos constitucionales y del Superior Gobierno de la Repùblica :

Sarjento mayor : José Puiste.—Capitanes : Pedro Velazco; Isidoro Labandera; Nicasio Herrera; Julian Romero, Juan Rodriguez.—Tenientes primeros : José de Fuentes; Wenceslao Boado; Alfredo Faucheux.—Teniente segundo: Juan Lopez.—Alferez: Modesto Ramos.—Alcalde ordinario: Juan B. Oliva.—Primer suplente; José Maria Alonso.—Escribano del Juzgado: Gaspar de Fuentes.—Miembros de la J. E. : Laureano Lopez.—Secretario de id.: Miguel Yofre.—Teniente alcalde: Antonio Abella.—Doctor en medicina: Manuel da Cámara Alburquerque.—Vecinos : Faustino Tamareu; Guillermo Diago; Pascasio Chucarro, Eduardo de Fuentes; Josè Cabral, Victorio Viera; Patricio Vasconcelos; Napoleon Alvarez, Manuel Montero; Sebastian Arrua; Josè Diaz, herido en la madrugada del 2: Lorenzo LLantada; Isidoro Cáceres; José M. Gallardo. —Jornaleros: Jordan Moreira, Bentos Machado, Juan Flores; José Machado.—Celadores: Froilan Tabares; Manuel La Paz; Inocencio Larrosa; Hilario Rodriguez; Dionisio Gonzalez; Francisco Marquez; Leon Vilche; Teófilo Gomez; Faustino Olivera; Luis Navarro; Inocencio Rojas; Nemecio Aguirre; Celestino Marquez; Apolinario Rojas; Francisco Tarebá; Pantaleon Rojas; Manuel Soriano; Venancio Gonzalez; Remijio Centurion; Manuel Palacios; Miguel Torres; José Tiburcio; Lucio Flores; José Rodriguez.

Tacuarembó, Mayo 13 de 1856.

Por Comision.—*José de Fuentes.*

Está conforme.—CHUCARRO.

———

Junta E. A. del Departamento.—

Tacuarembó, Mayo 15 de 1856.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Dr. D. Joaquin Requena.

El abajo firmado Presidente de la J. E. A. ha vuelto al ejercicio de sus funciones despues de un largo viaje que tuvo que realizar por asuntos de suma necesidad; y con pesar y no menos desagrado ha considerado la posicion por sus colegas en la cuestion revolucionaria que se pronunció el 30 del pasado.

He profesado, Exmo. Sr. como un principio religioso inseparable en todos los actos de mi vida, el sistema de sumision y acatamiento á toda autoridad legalmente constituida, y es por ello que me ha sido doloroso que esta corporacion á la cual me honro pertenecer, se hubiera separado del camino de la legalidad para dar vigor y brío á una fraccion diminuta de aquellos de nuestros paisanos que se dejan arrebatar de sus impresiones de fuego para cometer los desórdenes que se han sucedido en este Departamento

Me será grato, Exmo. Sr., que V. E. se sirva participar al Exmo. Sr. Presidente lo que acabo de manifestar, y ademas que, esta corporacion comprende que su mision evanjélica solo debe tender á cimentar la paz y el bien estar de sus compatriotas y en tal concepto, no omitirá sacrificio alguno en adelante si él conduce á conseguir tan anhelado bien.

Dios guarde á V. .E muchos años.

Lino Herosa.

Miguel Yofre, secretario.

———

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 20 de 1856.

A sus referentes y publìquese.

Requena.

———

J. E. A. del Departamento.

Tacuarembó, Mayo 15 de 1856.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Dr. D. Joaquin Requena.

De conformidad à lo dispuesto por el Superior Gobierno en nota fecha 7 del corriente, se intimó á los jefes de la rebelion el desarme inmediato y entrega de las armas; cuyo acto tuvo lugar el dia de ayer y ha consistido solamente en doce lanzas de caña tacuara.

El abajo firmado, en nombre de este pueblo, recomienda á la estimacion del Superior Gobierno á los Sres. comandante Suarez, Coronel Viñas, Mayor Guedez y Mayor Bustos, quienes al primer grito de rebelion se armaron con inmenso nùmero de vecinos para sofocar la anarquía y sostener á la autorídad legal, con la cual unidos y de perfecto acuerdo, han contenido todo desórden, afianzando las garantías individuales, y espera que el Superior Gobierno espida sus órdenes como lo juzgare conveniente.

Dios guarde à V. E. muchos años.

Lino Herosa.

Miguel Yofre, secretario.

———

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, mayo 20 de 1856.

Acúsese recibo y publíquese.

Requena.

———

Exmo. Sr. Presidente D. Gabriel A. Pereyra.

Tacuarembó, Mayo 28 de 1856.

Muy complacido me dirijo á V. E. para manifestarle haber llenado fielmente las disposiciones que me fueron encomendadas por el Superior Gobierno.

Por las notas oficiales que dirijo al Ministerio de la Guerra V.E. quedarà impuesto de que lleguè á esta villa á las ocho de la noche del dia 23 del que rige, y á las diez del dia 24 procedí á la aprehension de los cabecillas motores del motin que estalló el

30 del mes anterior. Tambien han sido presos otros pocos individuos mas que se hicieron reos de complicidad en aquella rebelion. Entretanto queda el Departamento gozando de la mas perfecta tranquilidad, debido todo á la decision enérjica con que V.E. ha tenido à bien obrar para cortar tan lamentable situacion.

El Sr. Chucarro manifestando su deseo ardiente de paz para el Departamento que gobierna, como tambien para la Repùblica, no se cansa de inculcar este principio en el ánimo de sus conciudadanos y segun puedo prejuzgar creo que tendrà V. E. en el Departamento y á la vuelta de pocos años, un pueblo modelo de órden y civilizacion.

Yo llevaré la satisfaccion tan grata de haber en esta ocasion servido á los verdaderos intereses de mi patria llenando cumplidamente los deseos y órdenes de mi Gobierno.

Sin otro motivo me es grato felicitar á V. E, por el éxito feliz de estos acontecimientos y reitero à V. E. las seguridades de mi particular y grande aprecio.

Manuel Freire.

El General Jefe de las fuerzas contra los rebeldes de Tacuarembó.

Tacuarembó, Mayo 28 de 1856.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, Dr. D. Joaquin Requena.

El infrascripto tuvo la honra de recibir la nota de V. E. fecha 14 del corriente por la cual se sirve manifestar, que aunque ese Ministerio habia recibido una nota fecha 8, del Jefe Político D. Pedro Chucarro, convenia sin embargo que acelerase mi marcha al efecto de que dicho Jefe pudiera con los auxilios necesarios dar cumplimiento á las órdenes que le fueron transmitidas.

En cumplimiento de la precedente disposicion abrevié mi marcha à grandes jornadas hasta llegar à esta villa el 23 del corriente: de acuerdo con el Sr. Jefe Político se han cumplido las instrucciones del Superior Gobierno de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Manuel Freire.

El Jeneral Jefe de las fuerzas contra los rebeldes de Tacuarembó.

Tacuarembó, mayo 28 de 1856.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, General D Cárlos de San Vicente.

En cumplimiento del contenido de la nota de V. E. fecha 12 del corriente, se puso el infrascripto en marcha para este punto. En mi tránsito ùnicamente he recibido del Sr. Jefe Político de Canelones el auxilio de caballos para mi marcha, y del de San Josè 36 hombres con 33 caballos. A mi llegada al Durazno hice regresar la jente de San Josè, trayendo hasta este punto al capitan Amaro, al alferez Ramirez y los 22 hombres que tambien me entregó el Jefe de Canelones, el cual regresará á esa capital conduciendo los rebeldes que se han prendido, y que se remitiràn tan pronto se les concluya la correspondiente sumaria, por la autoridad civil á cuya disposicion se hallan los cabecillas Barbat, Asambuya y unos cuantos mas complicados en la rebelion. Llegado á esta villa el dia 23 despues de todos los trastornos que ocasionô la falta completa de los auxilios que se nos debian dar por los otros Departamentos, se prendieron el 24 á los cómplices de la rebelion que aqui tuvo lugar contra la autoridad legal del Departamento.

Con este motivo el Departamento se halla en completa tranquilidad, lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Superior Gobierno, quedando en este punto hasta recibir sus órdenes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Manuel Freire.

Sr. Presidente de la República D. Gabriel A. Pereira.

Tacuarembó, mayo 29 de 1856.

Mi respetado Sr. Presidente:—Acuso el recibo de la carta confidencial que V. E. se ha servido escribirme el 20 del corriente. Por ella y en cada línea se revela el respeto religioso que lo anima á V. E. por las instituciones del país, por la paz y por las garantías individuales.

Yo acepto mui agradablemente, Sr. Presidente, los saludables consejos que V. E. se sirve participarme, y reconozco que ellos, nacidos de un corazon fraternal y amante de la Patria, solo propenden á cimentar en nuestro suelo los principios salvadores de union fraternal entre todos los Orientales.

Grabados fielmente en mi corazon esos consejos de V. E., los llevaré siempre presentes en mi memoria à fin de que, en el ejercicio de los actos pùblicos y privados de mi empleo, sean la norma, la regla perfecta que guíe mis acciones.

Participaré à V. E. como lo desea, todo cuanto ocurra en este Departamento siempre que tenga relacion con la paz pública y con los intereses del país, pues reconozco la oportunidad con que adopta V. E. el medio de comunicarse confidencialmente de modo que seràn mejor esplicados los asuntos y necesidades que ocurren con frecuencia en nuestros pueblos. De tal manera tambien es fácil cortar los males en su origen, desde que, sentidos que ellos fuesen, se acuda con un pronto remedio.

Hemos carecido de este precioso bien durante los años anteriores en que por una falta de confianza entre el primer majistrado y sus delegados departamentales, no han podido establecer una perfecta inteligencia para que los resortes de la administracion pública se promovieran en armonía para llegar á un término calculado. Hoy que V. E. tan sàbiamente nos permite dirigir algunas observaciones, me permito manifestar à V. E. mis temorès. . . . .
. . . .

El Sr. Coronel D. Dionisio Coronel llenó su mision aunque algo burlada en sus designios, puesto que, el desarmé de los insurgentes à que puso mano, segun las instrucciones del gobierno, solo consistió en diez lanzas y dos medias tercerolas, siendo esto tanto mas de notarse, cuanto que el Sr. Coronel á su entrada á esta Villa llega escoltado con la gente del Sr. Asambuya y Barbat, cincuenta tiradores de tercerola y sable y catorce lanceros. Tal circunstancia, y en el deseo de evitar la efusion de sangre, esperé la llegada del Sr. General Freire para obrar de acuerdo y conforme á las instrucciones del Gobierno; y todo hecho en ese sentido se ha conseguido la aprehension de los cabecillas sín que haya una sola desgracia.

De acuerdo con los deseos de V. E. trato sin cesar de inspirar confianza á este vecindarío, ofreciéndole las respectivas garantias: predicole la necesidad vital del pais para desterrar el espíritu de partidos, las pasiones enardecidas por las luchas intestestinas: les ofrezco mis débiles esfuerzos, y firmes en el propósito de paz y union podamos cooperar á la par de V. E. á la estabilidad del Gobierno por el período establecido por la ley. Creo, señor Presidente, que conseguiremos tan anhelado bien.

Concluyo pidiendo á V. E. que se sirva ilustrarme sobre el modo mejor que he de obrar respecto á los muchos reclamos que se me hacen contra los rebeldes de abril, por los robos cometidos y probados plenamente para que instruido pueda dar curso à los espedientes.

Con este motivo tengo la honrosa satisfaccion de reiterar á V. E. las seguridades de mi alta estimacion y respeto, y B. L. M. de V. E.

Pedro Chucarro.

———

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, mayo 25 de 1856.

El Exmo. Sr. Presidente de la Repú-

blica en vista de los documentos que U. S. ha remitido con nota del 20, dispone que U. S. esté en un todo á la resolucion del Gobierno fecha 14, que en cópia se adjunta y à cuyo cumplimiento contribuirá U. S. si necesario fuese con la fuerza armada de ese Departamento y á las órdenes del Jeneral Freire, como se ha prevenido à U. S.

El cumplimiento de la superior citada disposicion, es tanto mas urjente desde que apesar de la reprobacion del Gobierno, el Mayor Asambuya continùa titulàndose »comandante de los ciudadanos en armas.»

Dios guarde à U. S. muchos años.

JOAQUIN REQUENA.

Sr. Jefe Político del Departamento de Cerro Largo, D. Dionisio Coronel.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, junio 10 de 1856.

Instruido el Exmo. Sr. Presidente de la Repùblica por las publicaciones de la prensa, como por varios informes privados, de que en la ejecucion de las órdenes que se le han trasmitido à U. S. con relacion á los sucesos de esa villa, se observa un procedimiento que no se conforma bien con la moderacion que tanto se ha recomendado, aun que S. E. no dé entero y cabal asenso á cuanto se dice de tropelias con las personas, y de abusos con los bienes, principalmente en la estancia de D. Tristan Asambuya, S. E. ha dispuesto le dirija à U. S. la presente comunicacion manifestándole que sentiría muy de veras que los hechos denunciados hayan tenido lugar: que procure U.S. que en los pasos que practíque por si ó por sus dependientes ya llenando disposiciones propias ya llenando las que dicte el alcalde, ú ordene el General Freire, se omita absolutamente todo acto que pueda importar un vejàmen inùtil, ó un indebido perjuicio, pues con relacion á las personas no se debe ni se puede emplear ningun medio, que los estrictamente necesarios para su seguridad, y en cuanto à los bienes deben estar perfectamente garantidos y respetados; interin por los tribunales competentes, no se libra algun mandamiento de embargo: que habiendo el gobierno mandado el arresto y enjuiciamiento de los promotores y fautores de la rebelion, su ànimo no ha sido que se persiga y encarcele á todos lo que por error ó por cualquier otro motivo ó circunstancia disculpable hayan figurado con los revoltosos, pues aunque està decidido à hacer encausar y penar á los verdaderamente criminales, no consentirá que sean tratadas como tales las demas personas que, aunque desafectas á U. S., no han figurado como cabecillas en aquel suceso; y que por consiguiente regule U. S. sus procedimientos á estas indicaciones y las que anteriormente le han sido dirijidas, instruyendo al Gobierno en la mayor brevedad de todo lo ocurrido—Dios guarde à U. S. muchos años.

JOAQUIN REQUENA.

Sr. Jefe Político del Departamento de Tacuarembó, D. Pedro Chucarro.

El Jeneral Jefe de las fuerzas contra los rebeldes de esta villa.

Tacuárembó, junio 2 de 1856.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, Dr. D. Joaquin Requena.

Tengo la gran satisfaccion de elevar á manos de V. E. còpia legalizada de la acta original que con fecha 30 del pasado me ha remitido el Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento, para que por mi conducto llegase á conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la Repùblica, diciêndome ademas q' el vecindario de las demas secciones ha solicitado su permiso para levantar en los Juzgados de Paz respectivos iguales actas, pues todós han desaprobado el que Barbat y Asambuya, con la Comision que ellos llaman popular, invocasen el nombre de los vecinos del pueblo y del Departa-

mento. Con este proceder del vecindario no puedo menos de felicitar al Superior Gobierno, porque con él verá que en este Departamento tiene vecinos propietarios que solo aspiran por la paz y estabilidad del Superior Gobierno que felizmente nos rije.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Manuel Freire.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, junio 16 de 1856.

Acúsese recibo y publíquese.

REQUENA.

CÓPIA.

En la Villa de San Fructuoso, cabeza del Departamento de Tacuarembó, á los veinte y seis dias del mes de Mayo y año de mil ocho cientos cincuenta y seis, reunidos de nuestro buen grado y ciencia cierta en casa del Sr. Alcalde titular, D. Juan Bautista Oliva, para evitar los males consiguientes al hecho de haber los señores D. Jacinto Barbat y D. Tristan Asambuya invocado el nombre del pueblo, en la informacion sumaria que se les está levantando, como à Jefes de la asonada que estalló el dia 30 del próximo pasado mes contra el delegado del Poder Ejecutivo, y constituyendo nosotros una parte considerable de ese mismo pueblo, cuyo nombre se invoca en la esperanza de cohonestar la loca temeridad de haber desconocido un poder legalmente constituido, hemos venido en signar la presente, á fin de que dándosele publicidad en los diarios de la Capital, llegue á conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República, que lejos de prestar nuestra aquiescencia á un acto sin ejemplo en la historia de esta tan hermosa como desgraciada patria, lo hemos desaprobado como hijos que somos de la ley y como que ella nos acuerda el derecho de peticion para ante el Superior Gobierno y Cuerpo Lejislativo.—Juan B. Oliva, Alcalde Ordinario; Jose Maria Alonso, primer Suplente del Alcalde Ordinario; Mateo Tula, segundo Suplente del Alcalde Ordinario; Jose de la Hanty, Juez de Paz de la primera seccion; Laureano Lopez, miembro de la J. E A.; Simiano Roballo, Juez de Paz interino de la tercera seccion; Gaspar de Fuentes y de la Hanty, actuario interino del Juzgado Ordinario; Vicente Viñas, hacendado y Coronel del Ejercito; Juan B. Santander, vecino y Coronel; Jose G. Suarez, vecino y Comandante de la G.N.; Lino Herosa Presidente de la J. E, A; Miguel Yofre, secretario de la J. E. A.; Vasco Guedes, Mayor y hacendado; M. Viñas, Teniente Alcalde; A. Avella Teniente Alcalde, Josè Garcia, Teniente Alcalde; Josè V. de Sousa Guerra, vecino; Guioconde Bonamino, teniente cura; Pablo Cortès, negociante; Buenaventura Miralles, vecino; Geraldo Nuñez de Moraes, hacendado; Pacifico José da Rosa, hacendado; Antonio Joaquin de Moraes, hacendado, Manuel da Porta, negociante; Santiago Borreo, negociante; Estevan Prefumo, vecino y zapatero; Bernardo Balestra, negociante; Constancio Carlo, negociante; Juan Landó, albañil y negociante; Marcos Balestra, negociante, Làzaro Canavarro, negociante; Ignacio Irrulegui, vecino y artesano; Manuel Menendez, vecino; Faustino Tamareu, vecino negociante; Sebastian Briñardelo, Antonio Martinez, negociante; José Valarino, vecino; Bernando Gonzalez, vecino y artesano; Leon Ferrer, hacendado y juez de paz de la 5.ª seccion; Francisco Shguirla, negociante; Francisco Castell, negociante; Marcos Alcano, vecino y artesano, Marcos Olíva; Jose de los Santos Lara, negociante; Manuel de Melo, hacendado; Cipriano Machado, hacendado; Manuel Sequeira, vecino y sastre; Francisco Severo Suarez, hacendado; Antonio Rodriguez, hacendado; Juan Antuñez, hacendado; Manuel Gracia da Silva, hacendado; Manuel Rodriguez, vecino, Manuel da Camara Albuquerque, medico homeopático; Antonio Guedes,

hacendado; Bonifacio Pereyra, hacendado; Inocencio Pereyra, hacendado; Geraldo Pereira, hacendado; Silvano Correa, hacendado; Valerio de Sosa, hacendado; Santiago M. Cordero, Juez de Paz de la segunda seccion; Santiago Balestra, negociante, Juan Carlo, vecino; Jose de Fuentes, vecino; Jose Diaz, hacendado; Agustin Diaz, hacendado; Manuel Diaz Gonzalez, hacendado; Jacinto Roldan, vecino y labrador; Jose Fernandez Barbosa, hacendado; Ramon Isparraguirre, vecino; á ruego de Celedonio Portilla, Francisco Shguiala. Ignacio Noguera de Andrade, hacendado; Pedro Alves de Moraes, hacendado; Hipolito Machado, hacendado, Donato G. de Sequeira, hacendado; Lino N. de Andrade, hacendado; Pedro S. Alves hacendado, Ramon S. Albes, id.; Leoncio Pachon, vecino; Oliver Criste, vecino y labrador; á ruego de mis cuñados Simon Umpierre, hacendado; Manuel da Porta, á ruego de Fermin Ojeda, José B. de Sousa Guerra, á ruego del hacendado Francisco Sanguiene, Bernardo Gonzalez; Basilio Miralles, vecino; á ruego de los vecinos Casildo Almada, Marcos Rodriguez y Manuel Simon, José Garcia, Manuel Acosta vecino; Avelino Suares, vecino; Andres Rodriguez, vecino; Josè M. Moorente, vecino y ordenanza del Juzgado Ordinario; Josê M. Gallardo, vecino; Hermenejildo Palomeque, vecino; Pedro Santander, sub teniente de línea; F. Rodriguez, teniente de línea; Domingo Suarez, vecino; Manuel Pereira, vecino; Josè Rodriguez, Eduardo de Fuentes, vecino; Santiago Casime, teniente alcalde; Santiago Osés, Cura Vicario; Manuel Fernandez de Silva, vecino.

Es cópia fiel del original que existe en mi poder y al que me remito en caso necesario. *Manuel Freire.*

—

Gefatura del Departamento.

Tacurembó, junio 8 de 1856.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores Dr. D. Joaquin Requena.

Por conducto del Capitan D. Nicanor Amaro, perteneciente à la fuerza del Sr. Jeneral D. Manuel Freire, se remiten á disposicion del Sr. Juez del Crimen de la Capital con la sumaria correspondiente, segun lo ordenado por V. E. en su nota fecha 14 de mayó ultimo, 15 presos de los promotores y fautores de la rebelion.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. á los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Chucarro.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, junio 16 de 1856.

Acusese recibo.

Requena.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, junio 19 de 1856.

Necesitando el gobierno tener constancia oficial, sobre si del sumario levantado con motivo de los sucesos de Tacuarembó, resulta haberse practicado algun embargo de bienes, me dirigo á V. S. en solicitud de que se sirva informar à ese respecto.

Dios guarde â V. S. muchos años

Joaquin Requena.

Señor Juez Letrado del Crímen Dr. D. Nicolás L. Conde.

—

Juzgado del Crímen.

Montevideo, junio 20 de 1856.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la apreciable nota de V. E. fecha de ayer y en contestacion debe decir à V. E. que efectivamente resulta del sumario levantado con motivo de los sucesos de Tacuarembó haberse procedido á embargar los bienes de los individuos remitidos presos à disposicion de este juzgado, à consecuencia de dichos sucesos; cuyo proceder el juzgado ha reprobado mirándolo con el mas sério desagrado, como V. E. se instruirà por el decreto que

á continuacion se transcribe:—" Monte-" video, junio 18 de 1856—Considerando" estemporaneo é ilegal, el procederse al" embargo de bienes, sin que preceda" juicio en forma y mérito bastante para" ello; y no resultando tampoco de la no-" ta del ministerio de gobierno fecha 14" de mayo último, f. 12, órden para" embargarse los bienes de los autores" del movimiento armado contra el gefe" político del departamento de Tacuarem-" bó, hagase saber al alcalde ordinario del" espresado departamento que se ha ecse-" dido en sus atribuciones, cuyo proce-" der mira el juzgado con el mas sério de-" sagrado, y que por consiguiente alze in-" mediatamente dicho embargo, sin per-" juicio de lo que á su tiempo resuelva" este juzgado, acerca de las personas y" bienes de los encausados; previniendo-" sele tambien, que debe dejar en comple-" ta libertad á los miembros de la Junta" Económico Administrativa, puesto que" en los sucesos de ese departamento no" ha tenido otro caracter que el de me-" diadora, y cuya conducta acerca de al-" gunos de sus actos reprobó ya en opor-" tunidad el superior Gobierno de la Repú-" blica; haciendosele saber al mismo tiem-" po, dé cuenta de su resultado á éste" juzgado à la brevedad posible—Conde" — Ante mi: Luis Lebron escribano pú-" blico. »

El abajo firmado dejando asi contestada la nota de V. E. altamente se complace en saludar á S. E. el señor ministro de gobierno con las consideraciones de su mas alta estima.

Nicolàs L. Conde.

Exmo. señor minístro de gobierno, Dr. D. Joaquin Requena..

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo. junio 21 de 1856.

Enterado y pùbliquese—Requena